

**PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE
DESECHOS DE BUQUE EN EL PUERTO
DE DENIA
2007**

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. ÁMBITO DEL PLAN	3
3. NORMATIVA APLICABLE	5
4. INSTALACIONES DE RECEPCIÓN. DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE INSTALACIONES Y CANTIDADES DE DESECHOS	9
4.1. TIPO Y CANTIDADES DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES. ..	10
4.2. DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES	16
5. NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS PARA EMBARCACIONES	27
5.1. EMBARCACIONES DE LÍNEA REGULAR	27
5.2. BUQUES DE PESCA FRESCA Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREO	27
6. PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS	29
6.1. RECEPCIÓN DE RESIDUOS OLEOSOS DE BUQUES – MARPOL ANEXO I	29
6.2. RECEPCIÓN DE BASURAS Y DESECHOS DE BUQUES – MARPOL ANEXO V	31
6.3. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OTROS RESIDUOS DE BUQUES	32
7. DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA	34
8. TARIFAS	36
9. PROCEDIMIENTOS PARA SEÑALAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS	37
10. CONSULTAS CON USUARIOS Y GESTORES	38
11. TRÁMITES PERTINENTES PARA AUTORIZACIÓN COMO PRESTADOR DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN, RECOGIDA Y GESTIÓN DE DESECHOS DE BUQUE	39

12.	RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN	40
13.	REGISTRO DEL USO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS.....	40
14.	REGISTRO DE LAS CANTIDADES DE RESIDUOS.....	41
15.	INFORMACIÓN A USUARIOS DEL PUERTO.....	42
16.	VIGENCIA DEL PLAN.....	43

ANEXOS

ANEXO 1

PLANO DE LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL RECINTO PORTUARIO DE DENIA

ANEXO 2

MODELO DE NOTIFICACIÓN ANTES DE ENTRAR EN EL PUERTO DE DESTINO

ANEXO 3

RECIBO ANUAL DE RESIDUOS MARPOL PARA EMBARCACIONES DE PESCA FRESCA Y DE RECREO

ANEXO 4

COMUNICACIÓN RECIBIDA

ANEXO 5

MODELO DE RECIBO DE RESIDUOS MARPOL

1. OBJETO

El objeto del presente plan es, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de

desechos generados por los buques y residuos de carga, que transpone al ordenamiento interno la Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre del 2000 (Lceur 2000/3707), asegurar la correcta gestión ambiental de los residuos generados por los buques y la calidad del servicio portuario prestado por las empresas autorizadas por la Administración Portuaria de Denia.

En el sentido apuntado, el Plan se centra en la necesidad de contar con instalaciones y servicios portuarios de recepción de este tipo de desechos, teniendo en cuenta que la obligación de proveer en el puerto de aplicación las instalaciones y servicios adecuados.

Garantiza la correcta gestión medioambiental de desechos y residuos de carga producidos durante el tiempo de estancia del buque en puerto, describiendo los procedimientos más eficaces para la utilización de las instalaciones portuarias receptoras.

2. ÁMBITO DEL PLAN

Este plan abarca todos los tipos de desechos generados por buques, incluidos los procedentes de los barcos de pesca y los de embarcaciones de recreo, los procedentes de los barcos de transporte de mercancías y pasajeros así como los residuos de carga procedentes de buques que normalmente hagan escala en el puerto de Denia. Se excluyen de su ámbito de aplicación los residuos procedentes de buques de guerra, de unidades navales auxiliares y de los buques que siendo propiedad del Estado o estando a su servicio solo presten servicios gubernamentales de carácter no comercial.

A los efectos de definir el ámbito de aplicación de este plan se entiende por:

“Buque”: Todo tipo de embarcaciones de navegación marítima que operen en el medio marino, incluidos los aliscafos, así como los aerodeslizadores, los sumergibles y los artefactos flotantes.

“Buque de pesca”: Todo buque equipado o utilizado a efectos comerciales para la captura de peces u otros recursos vivos del mar. En particular, se entenderá por

buque de pesca fresca aquel que carezca de la capacidad de congelación de los recursos extraídos.

“Embarcación de recreo”: Todo tipo de embarcación, con independencia de su medio de propulsión, destinada a actividades deportivas o de ocio.

“Desechos generados por buques”: Todos los desechos, incluidas las aguas residuales y los residuos distintos de los de cargamento, producidos durante el servicio del buque y que estén regulados por los anexos I, IV y V del Convenio MARPOL 73/783, así como los desechos relacionados con el cargamento según se definen en las Directrices para la aplicación del anexo V del citado convenio.

“Instalación portuaria receptora”: La entidad gestora o la empresa autorizada para la recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga y, en su caso, para el almacenamiento, clasificación y tratamiento previo de aquéllos, y su traslado a una instalación de tratamiento autorizada por la Administración competente.

“Entidad gestora del puerto”: La entidad pública a cuyo cargo se encuentra la administración y gestión de un puerto, embarcadero, terminales marítimas e instalaciones mar adentro, bien sean de titularidad estatal o autonómica. Dentro de esta denominación se engloban las Autoridades Portuarias de los puertos de titularidad estatal y las autoridades competentes en los puertos bajo jurisdicción de una Comunidad Autónoma litoral.

Los anexos I, IV y V del **Convenio MARPOL** son de aplicación a la siguiente tipología de desechos:

- **Anexo I:** Hidrocarburos. Incluye materias tales como: petróleo crudo, fueloil, fangos, residuos petrolíferos y productos de refino no incluidos en el Anexo II.
- **Anexo II:** Sustancias nocivas químicas.
- **Anexo IV:** Aguas sucias de los buques, que comprenden aguas residuales procedentes de desagües, WC, lavabos, lavaderos, purines, etc.
- **Anexo V:** Basuras sólidas comprendiendo los restos de víveres (excepto pescado fresco), residuos de faenas domésticas, plásticos, papel, trapos, y desechos relacionados con el cargamento, como restos de maderas de estiba y embalaje, cables de trincado, cuñas, flejes, cabos, etc.

Los residuos MARPOL mencionados en el punto anterior no podrán ser depositados ni vertidos (ni siquiera con tratamiento) dentro de la zona de servicio portuaria del Puerto de Denia fuera de las especificaciones de este plan.

Por “residuos de carga” debe entenderse los “restos de cualquier material del cargamento que se encuentren a bordo en bodegas de carga o tanques y que permanezcan una vez completados los procedimientos de descarga y las operaciones de limpieza, incluidos los residuos resultantes de las operaciones de carga y descarga y los derrames”.

3. NORMATIVA APLICABLE

Para la elaboración del presente documento, el equipo redactor ha tenido en consideración la siguiente legislación:

▪ CONVENIOS INTERNACIONALES

- Convenio Internacional “sobre Responsabilidad Civil por Daños debidos a la contaminación por Hidrocarburos” (RCL 1976/467 de 29 de noviembre de 1969, ratificado por Instrumento de 15 de noviembre de 1975).
- Convenio MARPOL 73/78, Convenio Internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, de 1973, modificado por su Protocolo de 1978.
- Convenio Internacional sobre Responsabilidad e Indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (1996).
- Convenio Internacional sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (1972).
- Convenio Internacional para el control y la gestión de agua de lastre y los sedimentos de los buques (2004).

▪ **LEGISLACIÓN COMUNITARIA**

- Directiva 2000/59/CE del parlamento europeo y del consejo de 27 de noviembre del 2000 sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga.
- Directiva 2001/106/CE del parlamento europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2001 sobre el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad marítima, prevención de la contaminación y condiciones de vida y trabajo a bordo.
- Reglamento 2099/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por el que se crea el Comité de Seguridad marítima y prevención de la contaminación por los buques (COSS) y se modifican los reglamentos relativos a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación por buques.
- Directiva 2002/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por la que se modifican los reglamentos relativos a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación por buques.
- Resolución MEPC 83(44) de 13 de Marzo del 2000 del Comité de Protección del Medio Marino que contiene las Directrices para garantizar que las instalaciones y servicios portuarios de recepción de desechos sean las adecuadas.

▪ **LEGISLACIÓN ESTATAL**

- Real Decreto 1381/2002 de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga (BOE de 21 de diciembre de 2002)
- Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos (B.O.E. 22/04/1998).
- Real Decreto 394/2007, de 31 de marzo, sobre medidas aplicables a los buques en tránsito que realicen descargas contaminantes en aguas marítimas españolas.

- Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.
- Real Decreto 438/1994, de 11 de marzo, por el que se regula las instalaciones de recepción de residuos oleosos procedentes de los buques, en cumplimiento del Convenio Internacional MARPOL 73/78.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. (B.O.E. 5/07/1997).
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14/05, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Orden FOM/1076/2006, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de Febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, sobre Prevención y Control Integrados de la contaminación.
- Orden FOM/3056/2002, de 29 de noviembre, por la que se establece el procedimiento integrado de escala de buques en los puertos de interés general.

- Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo.
- Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general (BOE de 27 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marino y portuario.
- Orden FOM/1392/2004, de 13 de mayo de 2004, relativa a la notificación y entrega de desechos generados por buques.

▪ **LEGISLACIÓN AUTONÓMICA**

- Orden 6/7/1994 por la que se regulan los documentos de control y seguimiento de RP para pequeños productores de residuos (modificada por Orden 15/10/1997).
- Orden 12/3/98, por la que se crea y regula en registro de pequeños productores de RP de la Comunidad Valenciana
- Ley 10/2000, de Residuos
- Ley 2/2006, de 5 de Mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
- Decreto 127/2006 por el que se desarrolla la Ley 2/2006 de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental

4. INSTALACIONES DE RECEPCIÓN. DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE INSTALACIONES Y CANTIDADES DE DESECHOS

En el presente apartado se pretende evaluar las necesidades de equipos e instalaciones portuarias receptoras, en función de los buques que habitualmente utilizan el puerto de Denia.

El Puerto de Denia es un puerto pesquero, deportivo y comercial. Por tanto, las actividades desarrolladas en él dan soporte a embarcaciones de pesca, deportivas y de recreo así como a aquellas destinadas al transporte de mercancías y pasajeros.

Las embarcaciones que ocupan sus dársenas son gestionadas, bien directamente por la Administración Portuaria, como es el caso de algunas embarcaciones deportivas (amarres de uso público), o bien indirectamente a través de concesiones, como es el caso de otros amarres de embarcaciones deportivas y de recreo y de las líneas comerciales.

Las principales concesiones del Puerto de Denia, posibles generadoras de residuos de buques, así como el tipo de embarcaciones que éstas gestionan, son las que se presentan a continuación:

CONCESIÓN	TIPO DE EMBARCACIONES GESTIONADAS
Cofradía de Pescadores	Embarcaciones de pesca
Real Club Náutico de Denia	Embarcaciones deportivas y de recreo
Marina de Denia, S.A.	
LICUAS, S.A.	
Eurolíneas Marítimas, S. A. (BALEARIA)	Buques para transporte de pasajeros y de mercancías
La Nao-Iberbox (ISCOMAR)	

En el sentido que queda apuntado, para el tráfico de buques pesqueros, deportivos y comerciales (pasajeros y mercancías), se incluye el tipo y cantidades de desechos y residuos recibidos y manipulados e igualmente se señala sobre plano los puntos de recogida existentes. Este plano se encuentra incluido en el Anexo 1 del presente Plan.

Teniendo en cuenta la evaluación del tipo y cantidades de desechos y residuos que se han recogido en el Puerto de Denia, puede concluirse la corrección de las instalaciones de las que actualmente se dispone para hacer frente a la demanda exigible durante el período de vigencia del presente Plan.

Asimismo, sería muy conveniente instalar puntos limpios para la recogida de residuos peligrosos (MARPOL I y *Otros Residuos Peligrosos*) en la zona de la concesión portuaria LICUAS, S.A. y en las instalaciones del Club Náutico de Denia, puesto que estas empresas concesionarias son potenciales generadoras de este tipo de residuos, procedentes de las embarcaciones que gestionan.

4.1. TIPO Y CANTIDADES DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES.

Las instalaciones del puerto de Denia, pueden recepcionar en la actualidad diversos tipos de desechos, los cuales pueden clasificarse en las siguientes categorías:

a) Marpol Anexo I: Las que reciben desechos generados por buques o residuos de carga oleosos de los buques.

Tipo C: Las que reciben desechos generados por buques procedentes de las sentinas de la cámara de máquinas o de los equipos de depuración de combustible y aceites de los motores de los buques.

b) Marpol Anexo V: Las que reciben basuras sólidas de los buques.

c) Otros desechos y residuos: Abarca los desechos o residuos no incluidos en las anteriores categorías y de los que el buque tenga necesidad de desprenderse. Se incluyen en este apartado materias tales como baterías eléctricas desechadas, restos de material procedente de obras de mantenimiento realizadas a bordo (forros de aislamiento térmico, restos de revestimientos de pintura), medicamentos y residuos

sanitarios, líquidos de revelado, envases contaminados, trapos y absorbentes contaminados, etc.¹

En la siguiente tabla se presentan los residuos que se recogen actualmente en el puerto de Denia, agrupados en función del tipo de desecho:

RESIDUO	ANEXO MARPOL	CER
Aceite de sentinas	I	130401/02/03
Residuos sólidos asimilables a urbanos	V	200301
Residuos de aceites de motor, transmisión mecánica y lubricantes	I	130204/05/06/07/08
Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas	I	130507
Envases que contienen sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	Otros residuos	150110
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados con sustancias peligrosas	Otros residuos	150202
Filtros usados de aceite	Otros residuos	160107
Baterías de coche usadas, Acumuladores Ni-Cd y Pilas que contienen mercurio	Otros residuos	200133

TABLA 1: Residuos recepcionados en el puerto de Denia

¹ Los residuos MARPOL I Tipo C que se pueden recepcionar en el Puerto de Denia consisten básicamente en los aceites procedentes de los motores de las embarcaciones.

Las cantidades de residuos, recogidos y gestionados por el puerto de Denia, relativas a los últimos años son los que se presentan a continuación:

MARPOL I

AÑO	RESIDUO	CANTIDAD	EMPRESA GESTORA
2007¹	Aceite usado	3300 L	JOSE MANUEL CODINA
2007²	Aceite usado	250 L	ACTECO

TABLA 2: *Cantidades de residuos MARPOL I gestionados en el puerto.*

NOTA ¹: Cantidades de aceite usado generadas por las embarcaciones de pesca de la Cofradía de Pescadores durante el año 2007. No se dispone de datos de años anteriores.

NOTA ²: Cantidades de aceite usado generadas por las embarcaciones deportivas y de recreo de la Marina de Denia durante el año 2007. No se dispone de datos de años anteriores.

MARPOL V:

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

AÑO	RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	EMPRESA GESTORA
2004	Residuos sólidos urbanos	211.460	VARESER/ FCC
2005	Residuos sólidos urbanos	349.190	FCC
2006	Residuos sólidos urbanos	270.880	FCC

TABLA 3: *Cantidades de residuos MARPOL V gestionados en el puerto 2004-2006*

NOTA¹: VARESER fue el gestor de los RSU del Puerto de Denia hasta Noviembre de 2004.

NOTA ²: Contenedores distribuidos por el Muelle Comercial y el Moll de la Pansa (BALEARIA e ISCOMAR).

Respecto a estos resultados, es necesario señalar que no se han considerado los residuos sólidos urbanos generados por la concesión Marina de Denia, S.A. ni por el

Club Náutico de Denia, puesto que éstos no son gestionados directamente por la empresa gestora contratada por la Administración Portuaria.

Los residuos sólidos urbanos generados por estas dos concesiones son depositados en los contenedores municipales dispuestos para tal fin por el Ayuntamiento de Denia.

A continuación se presenta la evolución seguida en lo referido a los residuos sólidos urbanos que son generados por los buques del puerto:

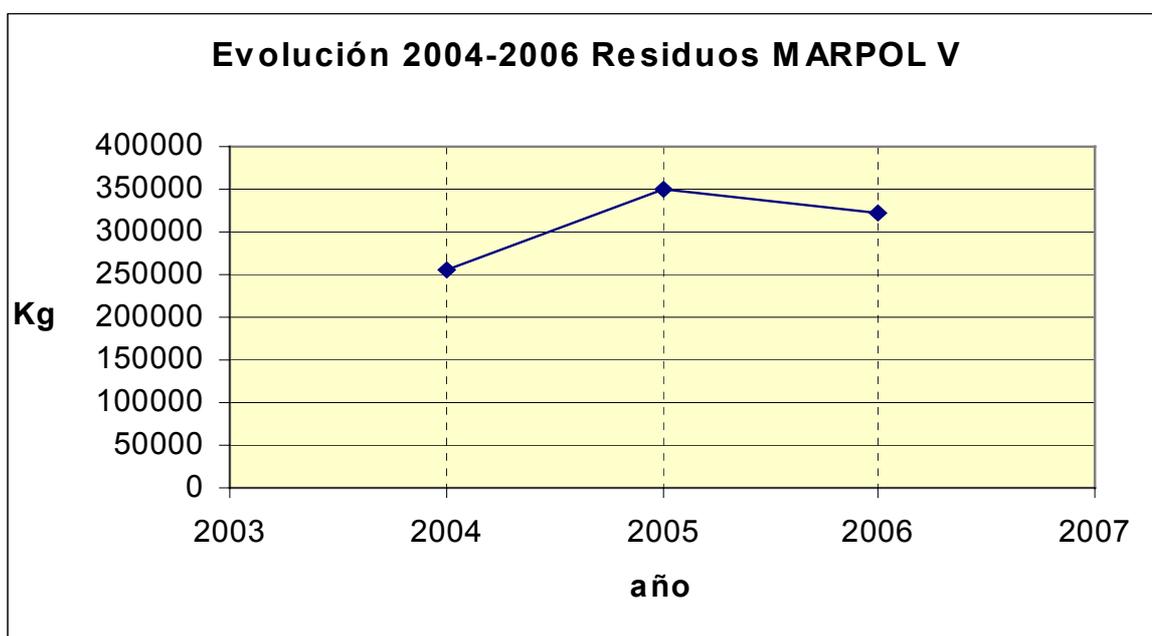


FIGURA 1: Gráfico de la evolución de las cantidades de residuos MARPOL V gestionados en el puerto en el periodo 2004-2006

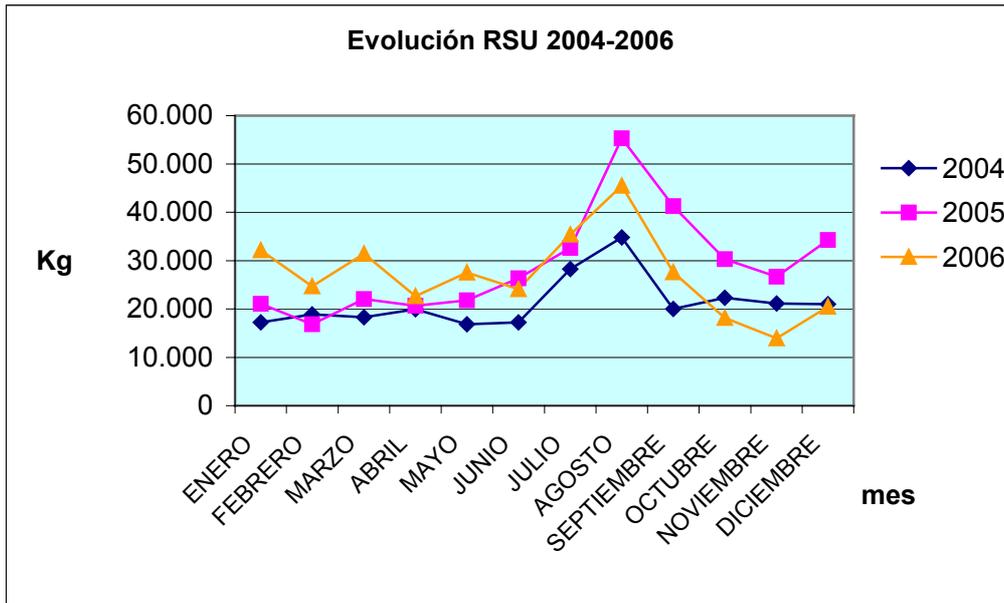


FIGURA 2: Gráfico de la evolución Mensual de las cantidades de residuos MARPOL V gestionados en el puerto en el periodo 2004-2006

A continuación se presentan las cantidades de residuos MARPOL V generadas y recogidas durante el año 2007 hasta el mes de Octubre:

RSU – AÑO 2007		
MES	CANTIDAD (Kg)	EMPRESA GESTORA
Enero	19.240	FCC
Febrero	14.800	FCC
Marzo	19.390	FCC
Abril	25.400	FCC
Mayo	24.840	FCC
Junio¹	58.480	FCC
Julio	73.840	FCC
Agosto	91.720	FOBESA
Septiembre	65.880	FOBESA
Octubre	47.600	FOBESA
Total		--

TABLA 4 Cantidades de residuos MARPOL V gestionados en el puerto (año 2007)

¹ **NOTA:** A partir de Junio de 2007 se instala en el Puerto de Denia la empresa concesionaria *LICUAS*, lo cual ha supuesto un aumento, respecto a los mismos meses en años anteriores, de la cantidad de residuos sólidos urbanos a gestionar por la Administración Portuaria a través de una empresa autorizada.

OTROS RESIDUOS

AÑO	RESIDUO	CANTIDAD	EMPRESA GESTORA
2006 ⁽¹⁾	Envases contaminados	2,5 m ³	ACTECO
	Baterías usadas	3100 Kg	ACTECO
	Filtros usados	400 Kg	ACTECO
2007 ⁽²⁾	Envases vacíos contaminados	7350 Kg	JOSÉ MANUEL CODINA
	Envases plásticos usados	1 m ³	JOSÉ MANUEL CODINA
	Filtros usados	800 Kg	JOSÉ MANUEL CODINA
	Trapos y material absorbente contaminado	400 Kg	JOSÉ MANUEL CODINA

TABLA 5: Cantidades de OTROS DESECHOS Y RESIDUOS gestionados en el puerto.

NOTA ¹: Cantidades de residuos recogidas en la concesión de la Marina de Denia para el año 2006. En el año 2007 no se ha hecho ninguna retirada de estos residuos peligrosos.

NOTA ²: Cantidades recogidas en la Cofradía de Pescadores durante el periodo enero 2007-Julio 2007. No se dispone de datos de años anteriores correspondientes a esta concesión.

En este apartado es necesario reseñar que no se han incluido los residuos generados por las líneas comerciales de tráfico regular ISCOMAR y BALEARIA, dado que estas

empresas tienen exención de descarga de residuos peligrosos en el Puerto de Denia y por tanto, no depositan este tipo de residuos en las instalaciones portuarias de Denia.

Tras analizar los resultados obtenidos, y considerando los datos disponibles, se puede concluir que:

- Dado que no se dispone de datos anteriores al año 2007, es difícil extraer conclusiones sobre la evolución temporal de las cantidades de residuos MARPOL I recogidas en el Puerto de Denia.
- Tras el examen de las cantidades de residuos sólidos urbanos (MARPOL V) recogidos en las instalaciones portuarias de Denia durante el periodo 2004-2006, se constata una leve disminución en el año 2006 respecto al año anterior (2005).
- Por otra parte, el análisis de las cantidades mensuales de RSU muestra claramente que la temporada estival (meses de Julio y agosto) es la que presenta los principales picos en la generación de este tipo de residuos. Esto es debido a que el verano se corresponde con la época de mayor uso en el Puerto de Denia, tanto de las embarcaciones deportivas y de recreo, como de los buques de líneas regulares de pasajeros.

En cualquier caso, es posible prever que con la implementación de los cauces informativos y participativos que se recogen en el presente plan, la tendencia en el futuro sea la de un incremento en las cantidades de residuos recogidos, aunque no se dispone en la actualidad de ninguna ecuación que permita calcular de una manera exacta esa tendencia.

4.2. DESCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones actualmente existentes, tal y como se describen a continuación, son de fácil acceso y están suficientemente equipadas para atender las diversas clases y cantidades que entregan normalmente los usuarios, sin perjuicio de lo cual, y en función del uso real que se lleve a cabo de las mismas, serán redimensionadas.

En la actualidad las instalaciones de recepción de residuos existentes en el puerto de Denia son las que se relacionan a continuación:

4.2.1. Instalación receptora MARPOL Anexo I : Tipo C

En el puerto de Denia existen instalaciones receptoras aptas para recoger y gestionar residuos catalogados dentro del Tipo C del citado Anexo I. Se trata de instalaciones que reciben desechos generados por buques procedentes de los aceites de los motores de los buques.

Tal y como se describe en posteriores apartados, los puntos con los que cuenta el puerto de Denia para la recepción de aceite usado procedente del motor de los barcos son los ubicados en la zona de la Cofradía de Pescadores y de la *Marina de Denia*.

Actualmente las empresas encargadas de la recogida y posterior gestión de los aceites usados de los buques son dos, en función de la procedencia del residuo de aceite generado:

A) Residuos Tipo C de **embarcaciones pesqueras** (Cofradía de pescadores)

Gestor:	JOSÉ MANUEL CODINA GÓMEZ
Dirección:	Polígono 2 N° 130 – 03320 Torrellano (Alicante)
Teléfono:	96 568 20 21
Fax:	96 568 20 21

La mencionada Entidad ejerce sus actividades como subcontrata de la concesión administrativa, otorgada por la Administración Portuaria, de la Cofradía de Pescadores de Denia.

JOSE MANUEL CODINA GÓMEZ trata residuos líquidos con hidrocarburos de tipo C, en concreto, se encarga de la gestión de aceites usados del motor de los barcos de pesca.

Para la gestión de este tipo de residuos la empresa cuenta con la correspondiente autorización administrativa de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge para recogida, transporte y almacenamiento de aceites usados con el nº 555/RTA/RTP/CV.

Para la recepción de los aceites usados, así como de otros residuos peligrosos, generados por las embarcaciones pesqueras, la Administración Portuaria de Denia ha dispuesto en la zona del Muelle Pesquero un punto de recogida de residuos peligrosos, denominado *Punto Limpio de la Cofradía*.

Este punto, actualmente en construcción, poseerá las siguientes características:

- Caseta tipo nicho, mediante bloque hormigón de 20 x 20 x 40 cm en color blanco, de dimensiones 2,90 x 2,90 x 2 m
- Cubierta de chapa de acero galvanizado en blanco, de 2,90 x 2,9 m
- Chapa de acero galvanizado en toda la superficie interior y parte frontal de 2,5 x 2 m
- Solera hormigón sobre pavimento de asfalta de 2,9 x 2,9 x 0,10 m
- Arquetas sumideros en parte interior de caseta compuesta por pared de ladrillo hueco en parte frontal con long de 2,5 m y altura de 0,35 m para soporte de ángulos de acero galvanizado de 0,04 x 0,04 x 2,5 m y rejilla cuadrada en acero galvanizado de 1,43 x 2,5 m
- Cajones estancos de chapa de acero galvanizado de 1,27 x 2,25 m en interior de arquetas sumideros.
- Puertas correderas de aluminio y panelado en aluminio blanco con abertura superior de 40 cm y medidas totales de 1,25x2 m.

En el *Punto Limpio de la Cofradía* se instalarán varios contenedores específicos para la recogida selectiva de los residuos peligrosos generados por las embarcaciones de pesca fresca.

En lo referente a los residuos oleosos MARPOL I, procedentes de los motores de estos barcos, se dispondrá de un depósito específico para su recogida.

Este depósito, que estará anexado a la caseta anteriormente descrita, contará con las medidas adecuadas para la prevención y protección de la zona de posibles derrames accidentales. Para ello, el depósito dispondrá de cubeto de retención de hormigón, techado de protección y pared trasera.

La ubicación dentro del recinto portuario del *Punto Limpio de la Cofradía*, destinado al almacenamiento temporal de los residuos peligrosos generados por las embarcaciones de la Cofradía de Pescadores, se muestra en el plano incluido en el Anexo 1 del presente Plan.

Es importante destacar que este Punto Limpio, además de para la recepción de los residuos peligrosos de la Cofradía, también está concebido para la recogida selectiva de los residuos abandonados en las instalaciones portuarias y de los residuos generados en situaciones de emergencia del Puerto de Denia, siempre y cuando éstos posean un peso inferior a 200 Kg.

La siguiente fotografía muestra las características del punto limpio descrito, en el cual se dispondrán los contenedores correspondientes a la recogida de los residuos peligrosos anteriormente mencionados:



FIGURA 3: Punto limpio de la Cofradía de Pescadores. En construcción.

B) Residuos Tipo C de embarcaciones deportivas y de recreo

1. Embarcaciones deportivas de los amarres públicos

Las embarcaciones deportivas que utilizan los amarres que la Administración Portuaria gestiona de forma directa realizan el mantenimiento de las mismas a través de los varaderos que existen en el Puerto, por lo que no utilizan directamente las instalaciones portuarias para depositar los residuos de aceites usados no clorados, procedentes del motor de sus embarcaciones.

2. Embarcaciones deportivas de las concesiones que gestionan embarcaciones deportivas y de recreo:

La concesión portuaria otorgada a la empresa Marina de Denia, S.A. tiene contratada con la empresa ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L. la recogida de los residuos oleosos MARPOL I procedentes de las embarcaciones deportivas y de recreo que esta concesión gestiona.

La empresa gestora ACTECO se encuentra debidamente autorizada por la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge para la recogida, transporte y almacenamiento de residuos peligrosos, contando con el número de autorización 506 / RTA/RTP/CV.

Gestor:	ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L
CIF	B- 03971512
Dirección:	P.I. El Oliveral C/ Oliveral Nord, Nave 5 Riba Roja del Turia - 46190 (Valencia)
Teléfono:	961 665 180
Fax:	961 669 083

Para la recepción de estos residuos, la empresa concesionaria Marina de Denia, S.A. dispone dentro de sus instalaciones de un depósito subterráneo de 5.000 litros de capacidad, el cual se encuentra enterrado en la zona de la gasolinera de dicha la concesión.

C) Residuos Tipo C de embarcaciones para transporte comercial de pasajeros y mercancías

Actualmente existen en las instalaciones del Puerto de Denia dos compañías que llevan a cabo actividades comerciales de transporte de pasajeros y mercancías: BALEARÍA (Eurolíneas Marítimas, S.A.) e ISCOMAR (La Nao-Iberbox,S.A).

Estas compañías operan en línea de tráfico regular desde Denia hasta las Islas Baleares. En la actualidad, ambas poseen exención para descarga de residuos

MARPOL I en el Puerto de Denia, otorgada por Capitanía Marítima del Puerto. Los residuos de este tipo son descargados en Baleares y gestionados a través de la empresa autorizada SERVMAR.

4.2.2. Instalación receptora MARPOL Anexo IV : Aguas sucias de buques

Actualmente no se dispone de este tipo de instalaciones.

4.2.3. Instalación receptora MARPOL Anexo V : Basuras sólidas (residuos sólidos asimilables a urbanos)

La Administración Portuaria se hace responsable de algunos de los residuos generados por las distintas concesiones (BALEARÍA, ISCOMAR y LICUAS, S.A.) y por los propietarios de las embarcaciones de pesca (Cofradía de pescadores), así como de los procedentes de las embarcaciones deportivas y de recreo, cuyos amarres gestiona de forma directa.

Otras concesiones, como la *Marina de Denia* y el *Club Náutico de Denia* tienen distribuidos en sus instalaciones contenedores municipales gestionados por el Ayuntamiento de Denia. En particular, la concesión de la Marina de Denia tiene ubicados dentro de sus instalaciones 18 contenedores municipales, de aproximadamente 1000 L de capacidad, para la recogida de residuos sólidos urbanos. Estos contenedores se encuentran homogéneamente distribuidos, cada 50 metros aproximadamente.

La empresa contratada por la Administración Portuaria encargada de la gestión de los residuos sólidos asimilables a urbanos procedentes – MARPOL V- de los buques del puerto de Denia es en la actualidad Fomento Benicasim, S.A. (FOBESA).

FOBESA se encarga de la recogida y transporte de este tipo de residuos, así como del almacenamiento temporal de los mismos. La empresa cuenta con la correspondiente autorización de Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge para gestión de residuos no peligrosos, con número 305/RTA/RNP/CV, para los siguientes residuos:

RESIDUO	CÓDIGO LER
Envases de papel y cartón	150101
Envases de vidrio	150107
Papel y cartón	200101
Vidrio	200102
Mezclas de residuos municipales	200301
Residuos de limpieza viaria	200303

TABLA 5: Tipos de residuos para los que FOBESA está autorizado para su gestión.

FOBESA posee unas instalaciones en régimen de contrata por parte de la Administración Portuaria, las cuales están constituidas por una serie de contenedores de residuos sólidos urbanos distribuidos en varias zonas de los muelles habilitadas para el almacenamiento temporal.

Esta Entidad tiene dispuestos en el puerto de Denia aproximadamente 32 contenedores de plástico de 800 litros de capacidad.



FIGURA 4: Contenedores de Residuos Sólidos Urbanos gestionados por FOBESA.

La distribución de estos contenedores queda recogida en el Anexo 1 del presente Plan, y se resumiría de la siguiente manera:

- Zona del Muelle Comercial → 14 contenedores de RSU
- Zona del Moll de la Pansa → 16 contenedores de RSU
- Zona de “El Portet” (LICUAS, S.A.) → 2 contenedores de RSU



FIGURA 5: Contenedores de RSU en Moll de la Pansa



FIGURA 6: Contenedores de RSU en el Muelle Comercial

FOBESA efectúa la recogida de estos residuos con un camión recolector de carga trasera, para ser llevados posteriormente hasta un centro de transferencia para su almacenamiento temporal.

Los datos de la empresa que gestiona en la actualidad los Residuos MARPOL V son los que se presentan en el siguiente cuadro:

Gestor:	FOMENTO BENICASIM, S.A. (FOBESA)
Dirección:	C/Mosén Elías, 14 12560 Benicàssim (Castellón) CENTRO: Carretera del Desierto 1-3 12560 Benicàssim (Castellón)

CIF:	A-12006961
Teléfono:	96 430 08 97
Fax:	96 430 52 12

No obstante, es de destacar que hasta agosto de 2007, la empresa gestora de este tipo de residuos ha sido FCC Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Gestor:	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC)
Dirección:	Avda. Ramón y Cajal, 10-Entlo. 03003 Alicante
Teléfono:	96 513 29 10
Fax:	96 512 60 22

La empresa cuenta con la correspondiente autorización de Conselleria para gestión de residuos no peligrosos, con número 227/RTA/RNP/CV, para los siguientes residuos:

RESIDUO	CÓDIGO LER
Envases de papel y cartón	150101
Envases de plástico	150102
Envases metálicos	150104
Envases compuestos	150105
Envases mezclados	160106
Envases de vidrio	150107
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos	170106
Papel y cartón	200101
Vidrio	200102
Plásticos	200139

RESIDUO	CÓDIGO LER
Mezclas de residuos municipales	200301
Residuos de mercados	200302
Residuos de limpieza viaria	200303
Residuos voluminosos	200307

TABLA 6: Tipos de residuos para los que FCC se encuentra autorizada para su gestión.

4.2.4. Instalación receptora “Otros desechos y residuos de buques”

Dentro de esta categoría se incluyen los residuos, peligrosos o no, de los que el buque tenga necesidad de desprenderse (filtros de aceite, envases vacíos contaminados, baterías usadas, etc.).

Los residuos peligrosos incluidos en este grupo son recogidos básicamente en dos puntos de acopio:

✓ Punto Limpio en la zona de la Cofradía de Pescadores

En este punto se instalarán diferentes contenedores para los residuos peligrosos generados por las embarcaciones pesqueras:

- Bidón de 200 L para la recogida de filtros de aceite usados
- Bidón para la recepción de envases contaminados de plástico
- Bidón para la recepción de envases contaminados metálicos
- Contenedor para la recogida de baterías usadas
- Bidón para material absorbente contaminado.

Las características técnicas de este Punto Limpio se describen detalladamente en el apartado 4.2.1. del presente Plan.

✓ Punto Limpio en la zona de la Marina de Denia

La empresa concesionaria de la Marina de Denia, S.A., cuenta dentro de sus instalaciones con un Punto Limpio para la recogida selectiva de los diferentes residuos peligrosos procedentes de las embarcaciones deportivas y de recreo que utilizan los amarres gestionados por esta concesión.

Este Punto Limpio está constituido por un amplio arcón de madera, de aproximadamente 1,5 m de alto y 6 m de longitud, en cuyo interior se disponen los siguientes contenedores de residuos peligrosos:

- Saca para la recogida de envases de plástico contaminados.
- Saca para envases metálicos contaminados.
- Bidón de 200 L para filtros de aceite usados.
- Bidón de 200 L para trapos usados contaminados.
- Contenedor de plástico para baterías usadas.
- Bidón para disolventes usados.

La localización de dichos puntos limpios dentro de las instalaciones del recinto portuario se encuentra señalizada en el plano incluido en el Anexo 1 del presente Plan.

5. NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS PARA EMBARCACIONES

5.1. EMBARCACIONES DE LÍNEA REGULAR

Las compañías marítimas que operan en tráfico regular en el Puerto de Denia, para transporte de mercancías y pasajeros, solicitarán cada vez que arriben al Puerto de Denia el servicio de recepción de residuos, con una antelación mínima de 24 horas antes de su llegada, notificando al puerto los desechos que desean descargar. En general, este procedimiento se efectuará únicamente para los residuos de MARPOL V, puesto que serán los únicos que descargan en el Puerto de Denia.

En este caso, la notificación de residuos de buque se hará conforme al modelo dispuesto en el Anexo 2 del presente Plan, y estará regulada por lo establecido en el Real Decreto 1381/2002.

Esta notificación se hace llegar a Capitanía Marítima.

5.2. BUQUES DE PESCA FRESCA Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREO

En el caso de buques de pesca fresca y embarcaciones deportivas o de recreo autorizadas para un máximo de doce pasajeros realizarán la **notificación reducida** (modelo de recibo de residuos marpol) tal como figura en el Anexo 3 del presente Plan, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) En el caso de buques o embarcaciones de cualquier tipo con base en un puerto español, deberán justificar, **como mínimo anualmente**, ante la Capitanía Marítima de su puerto base la entrega de toda clase de desechos a una instalación portuaria receptora autorizada.

a.1.- **Las embarcaciones de pesca** despachan **cada tres meses** en Capitanía Marítima del Puerto de Denia. En cada despacho justifican ante Capitanía la entrega de los residuos generados por éstas.

a.2.- Las **embarcaciones deportivas o de recreo** autorizadas para un máximo de 12 pasajeros (embarcaciones registradas en la Lista 6ª) realizan la declaración de residuos anualmente.

a.3.- Las **embarcaciones de recreo**, registradas en la Lista 7ª, deben renovar el permiso de navegación cada 5 años, momento en el que presentan ante Capitanía Marítima la declaración de residuos.

La notificación de residuos no es exigible para la renovación del permiso de navegación. No obstante, sí es un requisito requerido por las autoridades del Estado (Guardia Civil) para poder navegar.

- b) En los demás casos, a la llegada de la embarcación al primer puerto español, cuando se trate de buques o embarcaciones procedentes de puertos extranjeros o caladeros internacionales.

La notificación descrita en el Anexo 3 deberá hacerse llegar a Capitanía Marítima.

Esta notificación es la regulada por el artículo 6 del Real Decreto 1381/2002.

Una vez confirmada la contratación del servicio con la empresa autorizada gestora, las prestadoras del servicio dispondrán de los medios y materiales necesarios para realizar el servicio según las condiciones acordadas.

6. PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS

6.1. RECEPCIÓN DE RESIDUOS OLEOSOS DE BUQUES – MARPOL ANEXO I

Los tipos de residuos MARPOL I que se generan en este puerto son los procedentes de embarcaciones pesqueras y deportivas o de recreo, puesto que los buques de las compañías comerciales para transporte de mercancías y pasajeros están exentos por Capitanía Marítima para la descarga de este tipo de residuos.

6.1.1. Procedimiento de recogida de residuos MARPOL I para los buques de pesca fresca

- La Administración Portuaria instalará en el puerto de Denia un Punto Limpio homologado y dotado con todas las condiciones de seguridad posibles para la recogida de aceite usado y líquidos oleosos procedentes del achique de sentinas de las embarcaciones de pesca fresca.
- Para los recipientes usados por haber contenido aceites industriales sucios o limpios, así como para los filtros de aceite usados, el depósito cuenta con un departamento habilitado para ello.
- La empresa concesionaria de la Cofradía de Pescadores de Denia contratará los servicios de una Empresa Autorizada para la recogida y gestión de este tipo de residuos. Ésta se encargará de proporcionar los contenedores y bidones a ubicar en dicho Punto Limpio (*Punto Limpio de la Cofradía*).
- El personal de la empresa prestadora del servicio, visitará periódicamente las instalaciones para comprobar y vigilar el buen uso de los mismos por parte del usuario, procediendo a subsanar cualquier incidencia, y manteniendo en perfecto estado de limpieza y orden las inmediaciones de los contenedores y depósitos.
- La Empresa Autorizada vaciará tanto el depósito de aceite como el contenedor de recipientes tan a menudo como sea necesario para evitar cualquier situación de falta de elementos de recepción de residuos que conlleve una situación de

desatención del servicio. Para ello utilizará camiones cisternas, que permitan su traslado hasta el gestor final.

- Será en todo caso obligación de la cofradía de pescadores, el traslado de los residuos desde la embarcación hasta el contenedor o depósito haciendo uso de los medios estimados necesarios en cada caso. En caso contrario, deberán de ponerse en contacto con la empresa autorizada.
- El coste del servicio será el marcado por las tarifas oficiales.
- Asimismo, en cada una de las retiradas efectuadas, la Empresa Gestora Autorizada entregará a la concesión de la Cofradía de Pescadores el correspondiente *documento de control y seguimiento* (o justificante de entrega, para pequeños productores).

6.1.2.Procedimiento de recogida de residuos MARPOL I para Embarcaciones Deportivas y de Recreo

- Cada concesión generadora de residuos oleosos de buques MARPOL I gestiona dichos desechos dentro de sus propias instalaciones. Para ello, se instalarán puntos limpios homologados y/o contenedores específicos, con todas las condiciones de seguridad posibles, para que los usuarios de las instalaciones deportivas y de recreo de cada concesión depositen ellos mismos en estos puntos los aceites usados procedentes de los motores de sus embarcaciones.
- Para los recipientes usados por haber contenido aceites industriales sucios o limpios, así como para los filtros usados de aceite, cada concesión generadora de residuos MARPOL I deberá disponer de un contenedor específico o un departamento habilitado para ello.
- Se contratará con una Empresa Autorizada por Conselleria la prestación de los servicios de recogida de este tipo de residuos.
- El personal de la empresa prestadora del servicio, es decir, la Empresa Gestora Autorizada, visitará periódicamente las instalaciones para comprobar el estado de los depósitos y vigilar el buen uso de los mismos por parte de los usuarios,

procediendo a poner en conocimiento del encargado de las instalaciones cualquier incidencia que pudiera ser resultado de una incorrecta utilización de los equipos.

- La Empresa Gestora Autorizada vaciará el depósito de aceite y los recipientes tan a menudo como sea necesario para evitar cualquier situación de falta de elementos de recepción de residuos que conlleve una situación de desatención del servicio. Para el traslado de este tipo de residuos hasta su punto de valorización final, la empresa gestora utilizará camiones cisterna autorizados para dicho transporte.
- Será en todo caso obligación de los diversos clubes, empresas y entidades que gestionen en virtud de cualquier título administrativo que les habilite para ello un puerto o instalación náutico-deportiva, el traslado de los residuos desde la embarcación hasta el contenedor o depósito haciendo uso de los medios estimados necesarios en cada caso.
- Tanto para las embarcaciones deportivas o de recreo como para las líneas regulares comerciales, el coste del servicio de utilización de las instalaciones de recogida de basura disponibles en el puerto será el marcado por las tarifas oficiales.
- Asimismo, en cada una de las retiradas efectuadas, la Empresa Gestora Autorizada entregará a la empresa concesionaria generadora del residuo el correspondiente *documento de control y seguimiento* (o justificante de entrega, para pequeños productores).

6.2. RECEPCIÓN DE BASURAS Y DESECHOS DE BUQUES – MARPOL ANEXO V

Para la recepción y almacenamiento temporal de las basuras sólidas de buques, procedentes que cualquier embarcación usuaria del puerto, el puerto de Denia,

dispone de aproximadamente 32 contenedores de 800 litros de capacidad, distribuidos homogéneamente dentro toda la superficie portuaria.

Estos contenedores han sido puestos a disposición por parte de la Administración Portuaria de Denia para todos los usuarios del Puerto.

Su ubicación y distribución dentro del recinto portuario es la que se muestra en el plano adjunto en el Anexo I del presente documento.

El proceso de recogida de este tipo de residuos, es el que se describe a continuación:

- Con una periodicidad diaria, el personal de la Empresa Gestora Autorizada, contratada por la Administración Portuaria para la gestión de estos residuos, se personará en cada uno de los puntos de recepción dispuestos para proceder a la recogida y posterior traslado de los mismos.
- Una vez allí, vaciarán el contenido de los contenedores en el camión recolector de basura, comprobando que no quedan residuos en la zona. Al finalizar el servicio se retirará todo el material empleado, limpiándose aquellas zonas que pudieran haberse manchado durante las operaciones realizadas.
- El responsable de la Empresa Gestora Autorizada, expedirá el correspondiente albarán que acredita la entrega de desechos realizada.
- Una vez depositados los residuos en los camiones homologados y anotadas su cantidad y características en el Registro de Residuos correspondiente, éstos serán transportados al centro de tratamiento final.
- La Dirección técnica del puerto podrá ordenar a la Empresa Gestora, la retirada y reposición de los contenedores que no se encuentren en las debidas condiciones.

6.3. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OTROS RESIDUOS DE BUQUES

- La Administración Portuaria instalará junto al acceso a la lonja de pescadores, un Punto Limpio homologado, con el objeto de que los usuarios de la cofradía de pescadores puedan depositar en él los residuos peligrosos procedentes de las embarcaciones. También se pueden depositar en este punto los residuos

peligrosos que se encuentren abandonados en las instalaciones del Puerto de Denia y todos aquellos residuos, con peso inferior a 200 Kg, procedentes de actuaciones de emergencia del Puerto. Este Punto Limpio contará con todas las condiciones de seguridad posibles y estará dotado de diversos contenedores de residuos, de manera que se permita una recogida selectiva de los mismos.

- La empresa concesionaria de la Cofradía de Pescadores contratará con una Empresa Autorizada por Conselleria la recogida y gestión de este tipo de residuos.
- El personal de la empresa prestadora del servicio, es decir, la Empresa Gestora Autorizada, visitará periódicamente las instalaciones para comprobar el estado de los depósitos y vigilar el buen uso de los mismos por parte de los usuarios, procediendo a poner en conocimiento del encargado de las instalaciones cualquier incidencia que pudiera ser resultado de una incorrecta utilización de los equipos.
- La Empresa Gestora Autorizada vaciará los contenedores de residuos (filtros de aceite usados, envases vacíos contaminados, etc.) con la frecuencia que sea necesaria para evitar cualquier situación de falta de elementos de recepción de residuos que conlleve una situación de desatención del servicio. Para el traslado de este tipo de residuos hasta su punto de tratamiento final, la empresa gestora utilizará camiones autorizados para dicho transporte.
- Será en todo caso obligación de la cofradía de pescadores y/o de la propia Administración Portuaria, el traslado de los residuos desde la embarcación hasta el contenedor o depósito haciendo uso de los medios estimados necesarios en cada caso.
- El coste del servicio será el marcado por las tarifas oficiales.
- Asimismo, en cada una de las retiradas efectuadas, la Empresa Gestora Autorizada entregará, bien a la Administración Portuaria de Denia, o bien a la concesión de la Cofradía de Pescadores, los siguientes documentos:
 - Un albarán de recogida de residuos no peligrosos, donde se especificará la el tipo y la cantidad de residuos gestionados.

- El *documento de control y seguimiento* (o justificante de entrega, para pequeños productores) para residuos no peligrosos. Para este documento se utilizarán los formatos proporcionados por el órgano competente.
- Por último cabe señalar que, la concesión de la Marina de Denia cuenta dentro de sus propias instalaciones con un punto limpio homologado y adaptado para la recogida de este tipo de residuos. El procedimiento de recepción de los residuos en este punto limpio será gestionado por dicha concesión.
- El resto de concesiones que gestionan embarcaciones de algún tipo, realizan el mantenimiento de las mismas en varaderos, por lo que no generan en sus instalaciones del Puerto de Denia estos tipos de residuos.

7. DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA

El puerto incluido en el ámbito de aplicación de este plan no cuenta en la actualidad con instalaciones de pretratamiento de residuos.

Todos los residuos y desechos generados son trasladados a plantas de tratamiento final autorizadas; en este sentido, la empresa autorizada cuenta con todas las certificaciones y homologaciones precisas para este traslado.

MARPOL ANEXO I. RESIDUOS OLEOSOS.

La gestión de estos residuos se realiza a partir de los contenedores ubicados a tal efecto en el puerto.

a) Los residuos oleosos gestionados por ACTECO son retirados mediante camión cisterna. Según informa su autorización como gestores de residuos peligrosos, los vehículos autorizados para la recogida y transporte de los mismos son:

- Camión caja → matrícula 0255BMJ
- Camión → matrícula 9896BPL
- Camión caja → matrícula 1765CDS
- Camión furgón → matrícula V9638ET
- Camión furgón → matrícula V0265FH

La empresa gestora ACTECO actúa a su vez como centro de transferencia de residuos, por lo que los residuos recogidos por ellos son trasladados previamente hasta sus instalaciones y almacenados allí temporalmente, hasta ser trasladados hasta su gestor final.

Estos residuos son finalmente transportados hasta una planta autorizada de recuperación de aceites donde se les realiza un tratamiento físico-químico, lo cual permite la valorización energética de los mismos para su posterior utilización como combustible.

b) Los aceites usados procedentes de las embarcaciones de pesca son gestionados por CODINA y transportados a un centro de almacenamiento de residuos, para su posterior tratamiento mediante operaciones de valorización.

MARPOL ANEXO V. BASURAS SÓLIDAS ASIMILABLES A RSU

Las tareas de transporte de estos residuos desde los puntos de recogida instalados en el puerto se llevarán a cabo mediante camiones recolectores de carga trasera, propiedad de propia empresa operadora.

Los residuos sólidos, son trasladados por la Empresa Gestora Autorizada hasta su punto de tratamiento final.

Las empresas destinatarias de este tipo de residuos, autorizadas para su gestión final son:

- HERMANOS LLORENS
- CABRETA HIJO, S.L.
- VIFER, S.A.
- MARCIAL VICENT, S.L.
- RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S.A.

OTROS DESECHOS Y RESIDUOS

Los residuos procedentes de los buques usuarios del puerto (Véase Tabla 1), no incluidos en ninguna de las categorías anteriores, son recogidos y trasladados por una Empresa Gestora Autorizada , mediante camiones autorizados, hasta un punto de almacenamiento previo a su gestión final.

La gestión final de estos residuos, consistirá en un tratamiento físico-químico que permita la valorización o eliminación final de los mismos, en función del tipo de residuo a gestionar.

8. TARIFAS

Los costes del servicio de gestión de los desechos generados por los buques serán sufragados mediante el pago de tarifas por parte de los buques.

Para todas las embarcaciones que utilizan el puerto de Denia, los costes actuales de utilización de los contenedores de RSU dispuestos en el Puerto por la Administración Portuaria se encuentran recogidos dentro de la **Tarifa G-5.w**

El tramo C de dicha tasa incluye la disponibilidad de servicios de recogida de basuras. La cuantía de esta tasa, expresada en euros, por metro cuadrado o fracción y por día natural o fracción, es la siguiente:

	0,0104 euros/m ² /día
--	----------------------------------

<i>Por disponibilidad de recipiente para la recogida de basura fuera de las zonas deportivas en concesión</i>	
---	--

Adicionalmente, todas aquellas concesiones administrativas del Puerto que tengan contratado con la Administración Portuaria la retirada y gestión de los residuos sólidos urbanos que generen, deberán abonar los costes asociados a dicha gestión a la Administración Portuaria de Denia. El importe de estos costes de gestión de residuos variará para cada empresa concesionaria, en función del número de contenedores retirados y de las cantidades recogidas para gestionar.

Recomendaciones futuras

Se deberá establecer en el Puerto de Denia un sistema de tarifas normalizadas específicas por la recogida de los desechos generados por los buques. Dichas tarifas podrán diferenciarse según factores tales como la frecuencia de las escalas, el tipo y el tamaño del buque, entre otros.

En el caso de buques de pesca fresca y embarcaciones de recreo para un máximo de doce pasajeros, se abonarán las tarifas que correspondan al coste del servicio efectivamente recibido.

9. PROCEDIMIENTOS PARA SEÑALAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS

Se podrá poner en conocimiento de la Administración Portuaria de Denia las deficiencias detectadas en las instalaciones portuarias receptoras mediante diversas vías de comunicación: carta, fax, comunicación telefónica, etc.

Las comunicaciones recibidas serán transmitidas al Responsable de Medio Ambiente de la Administración Portuaria, que las podrá registrar, en el caso de que considere necesario mediante el formato de “Comunicación recibida” que aparece en el Anexo 4 al presente Plan.

Una vez recibida la citada notificación de deficiencias, la Administración Portuaria recabará la información necesaria de la empresa prestadora del servicio y de la Capitanía Marítima, a la cual comunicará el incidente a los efectos oportunos.

Tras el examen de la información recibida, la Administración Portuaria podrá adoptar, entre otras, las siguientes medidas, que se pondrán en conocimiento de los interesados:

- a) Incoar expediente sancionador en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1381/2002 de 20 de diciembre y en la Ley 48/2003, de 14 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, de conformidad con lo establecido o normativa conexas.
- b) Requerir a la empresa autorizada para la prestación del servicio causante de la anomalía para que adopte las medidas oportunas que aseguren un normal funcionamiento del mismo.

10. CONSULTAS CON USUARIOS Y GESTORES

Se prevén dos fases diferenciadas relacionadas con la participación de usuarios y gestores en lo referente a la elaboración e implementación del presente Plan:

a) Fase de elaboración:

Además de la participación institucional necesaria, debe destacarse que, con carácter previo a su aprobación por la Conselleria de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana, los distintos colectivos que representan a sectores económicos relacionados con las actividades portuarias afectadas por el contenido del presente Plan, han colaborado con la Administración Portuaria de Denia mediante la facilitación de todos aquellos datos e información que ha sido requerida en la fase de elaboración del Plan.

Estos colectivos son los que se listan a continuación:

- Cofradía de pescadores
- Club náutico de Denia
- Marina de Denia, S.A.
- LICUAS, S.A.
- ISCOMAR (La Nao-Iberbox, S.A.)
- BALEARIA (Eurolíneas Marítimas, S.A.)
- Otras Concesiones de la Administración Portuaria: Varadero “Náutico Noguera”.

b) Fase de implementación:

A efectos de comunicar cualquier clase de sugerencia así como deficiencias o reclamaciones se estará a lo dispuesto en el anterior apartado 9 (Procedimientos para señalar supuestas deficiencias de las instalaciones receptoras).

En cualquier caso, tanto las sugerencias como las reclamaciones relacionadas con eventuales deficiencias en la prestación del servicio de residuos podrán ser dirigidas al Responsable de Medio Ambiente de la Administración Portuaria de Denia, en tanto responsable de la aplicación del Plan.

JESÚS VINUESA GONZALO

Responsable de Medio Ambiente

- **Tel:** 96 578 00 67
- **Fax:** 96 578 05 03
- **Correo electrónico:** vinuesa_jes@gva.es
- **Dirección:** PUERTO DE DENIA

11. TRÁMITES PERTINENTES PARA AUTORIZACIÓN COMO PRESTADOR DEL SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN, RECOGIDA Y GESTIÓN DE DESECHOS DE BUQUE

Para prestar el servicio de recepción, las empresas gestoras de residuos que operan en las instalaciones portuarias de Denia deberán estar en posesión de las autorizaciones y certificados que a continuación se relacionan, sin perjuicio de aquellos otros que pudieran serles asimismo exigibles de acuerdo con la legislación vigente:

a) Las empresas gestoras de residuos que recojan, transporten, manipulen o traten desechos generados por buques o residuos de carga, deberán disponer de las autorizaciones otorgadas de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Generalitat Valenciana, en la Ley estatal 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en el Real Decreto 833/1988, de 20 de Julio, por el que se aprueba para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos, así como en las normas que en su desarrollo dicten las administraciones ambientales competentes.

b) En el caso de que fuera necesaria la utilización de medios flotantes para prestar servicio de recepción a los buques, los gestores de este tipo de residuos deberán obtener certificado de aptitud expedido por la Dirección general de Marina Mercante, según modelo que figura en el Anexo IV del RD1381/2002 y las demás autorizaciones que resulten preceptivas.

La Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios portuarios, en sus artículos 76, 87 y 130, regula el servicio de recepción de desechos generados por buques, así como el procedimiento de autorizaciones a los prestadores de servicios.

Los procedimientos de recepción, recogida, almacenamiento, tratamiento y eliminación deberán ser conformes en todos sus aspectos a un Plan de Gestión Medioambiental adecuado para la progresiva reducción del impacto ambiental de dichas actividades.

12. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

Es responsable de la aplicación del presente plan el Responsable de Medio Ambiente de la Administración Portuaria de Denia.

13. REGISTRO DEL USO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

En general, conforme a lo establecido en el RD 1381/2002, las empresas gestoras de desechos de buque expedirán a cada buque que utilice sus servicios de recepción de desechos un recibo de residuos MARPOL.

Para tener validez, este documento deberá contar con el refrendo de la Capitanía Marítima. El modelo de recibo utilizado para este tipo de residuos se incluye en el Anexo 5 del presente Plan.

En el caso de buques de pesca fresca y de embarcaciones de recreo autorizadas para un máximo de doce pasajeros, la empresa gestora de desechos de buque expedirá un único recibo anual que declare la entrega regular en dicha instalación, a lo largo de dicho periodo, de los desechos de la embarcación. El modelo de recibo anual utilizado para este tipo de residuos se incluye en el Anexo 3 del presente Plan. El recibo también deberá presentarse en la Capitanía Marítima para su refrendo.

14. REGISTRO DE LAS CANTIDADES DE RESIDUOS

Cada concesión de la Administración Portuaria deberá llevar a cabo un registro de los tipos y cantidades de desechos generados por los buques y residuos de carga recibidos y manipulados, con el deber de custodiarlo y exhibirlo a requerimiento de las Autoridades competentes, durante un período de cinco años.

Asimismo, la propia Administración Portuaria deberá llevar un registro de las cantidades de residuos de buques cuya recogida es gestionada directamente por ella. De igual manera, tiene la obligación de conservarlo durante un periodo de cinco años, así como de ponerlo a disposición de las Autoridades Competentes, en caso de que le sea requerido.

Este registro será realizado mediante la recopilación de los Documentos de Control y Seguimiento/ Justificantes de Entrega, en el caso de residuos peligrosos, y los albaranes de entrega de los no peligrosos, constituyen el registro de residuos.

15. INFORMACIÓN A USUARIOS DEL PUERTO

Tal y como se recoge en el apartado 10 del plan, se prevén diversos instrumentos a través de los cuales se facilita el procedimiento de consulta y participación permanente de los usuarios tanto en la fase de elaboración como en la de aplicación del Plan.

Adicionalmente, y con el objeto de poner a disposición de todos los usuarios la información que se cita en el apartado 5 del Anexo I del Real Decreto 1381/2002, la Administración Portuaria de Denia procederá a publicar íntegramente el presente Plan en la página web del Centro de Desarrollo Marítimo perteneciente a la Conselleria de Infraestructuras y Transportes.

Previamente, se procederá a enviar una comunicación a la comunidad portuaria con el objeto de informar a los mismos sobre la publicación de este Plan en la página web anteriormente mencionada.

Se prevé también en un futuro inmediato la creación de una ficha técnica, que se incluirá en la página de internet del puerto de Denia, en la que figurará:

- Una introducción breve sobre la importancia fundamental de una correcta entrega de los desechos generados.
- Información básica sobre clase y ubicación de instalaciones portuarias receptoras de residuos, localizada sobre plano.
- Listado de los desechos y residuos habitualmente tratados
- Lista de los puntos de contacto y de los operadores y servicios ofrecidos
- Descripción de los procedimientos de entrega de residuos, régimen de tarifas y procedimientos de notificación de supuestas deficiencias detectadas.

Un ejemplo del contenido de la información genérica que desea facilitarse en el apartado de "Introducción" de la Ficha es el siguiente:

"La contaminación del mar nos afecta a todos. La actividad humana causa alteraciones sobre el ecosistema oceánico de forma que sus efectos, tarde o temprano, retornan al ser humano en forma de contaminación en los alimentos, alteración de los usos del litoral o simplemente simplificando la diversidad tanto en número de especies diferentes como en los recursos actuales y futuros de los que se pueden disponer.

La contaminación por hidrocarburos, por materia orgánica o por flotantes afectan de forma variada pero compleja en los organismos marinos y a los ecosistemas. Un breve resumen de sus efectos aparece en la siguiente tabla:

Contaminante	Anexo del convenio MARPOL relacionado	Efectos sobre especies marinas	Efectos sobre el ecosistema
Hidrocarburos	MARPOL I	Toxicidad. Malformaciones y alteraciones hormonales. Bioacumulación. Muerte.	Dstrucción de comunidades bentónicas y plantónicas. Bioamplificación
Materia orgánica	MARPOL IV/ V		Alteración de comunidades bentónicas y plantónicas. Disminución de la luz para fotosíntesis. Anóxias.
Flotantes	MARPOL V	Muerte por asfixia	Introducción de especies. Disminución de la luz para fotosíntesis. Contaminación por degradación.

El Convenio para prevenir la Contaminación por los Buques (Convenio MARPOL 73/78) es una normativa internacional que pretende evitar los principales problemas de los residuos de buque.

En ellos se regula la descarga de residuos al mar-limitándose en gran medida- y su entrega en los puertos, con la finalidad de que reciban el tratamiento adecuado para neutralizar su poder contaminante, o de que puedan ser reciclados para su posterior reutilización”.

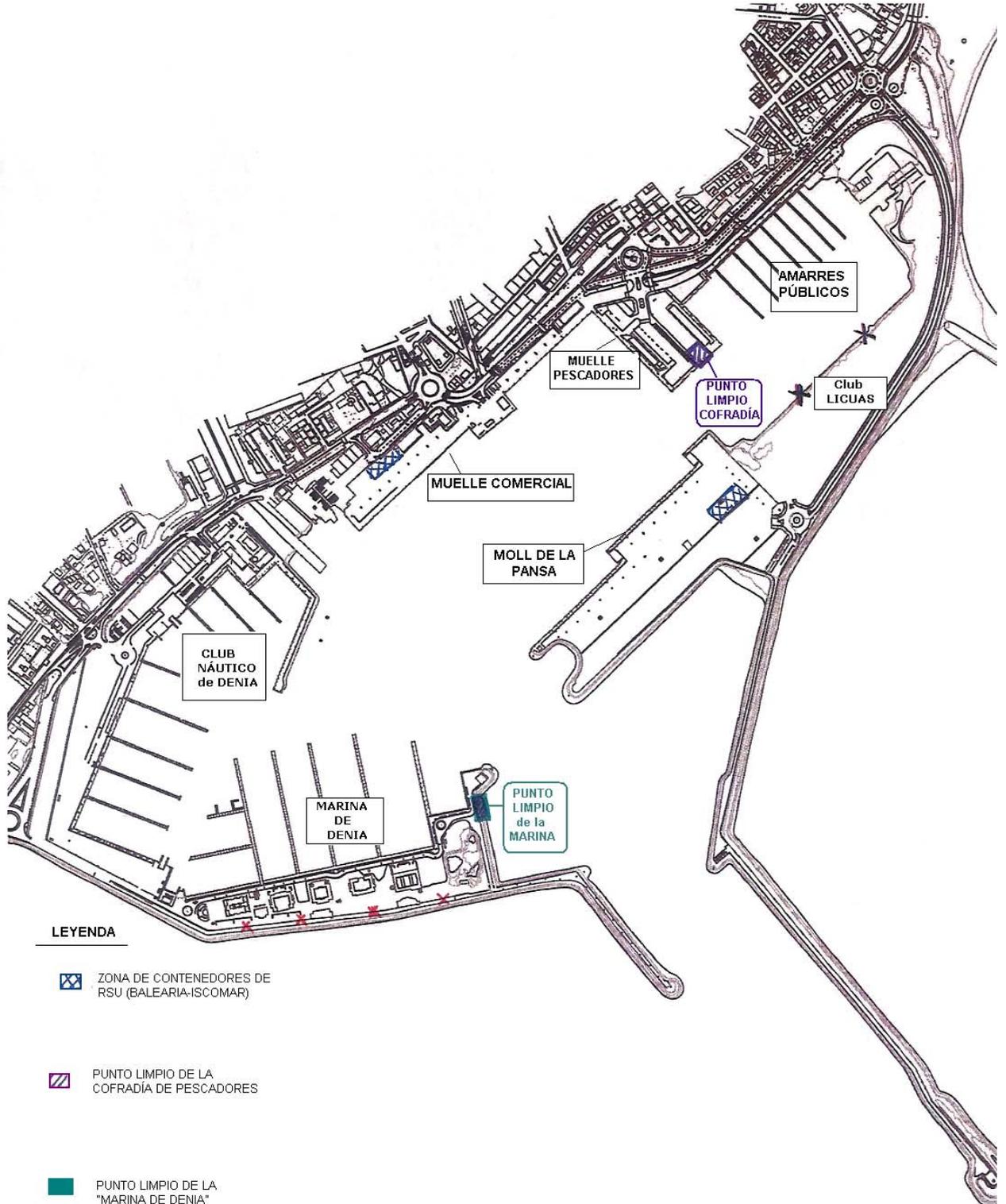
16. VIGENCIA DEL PLAN

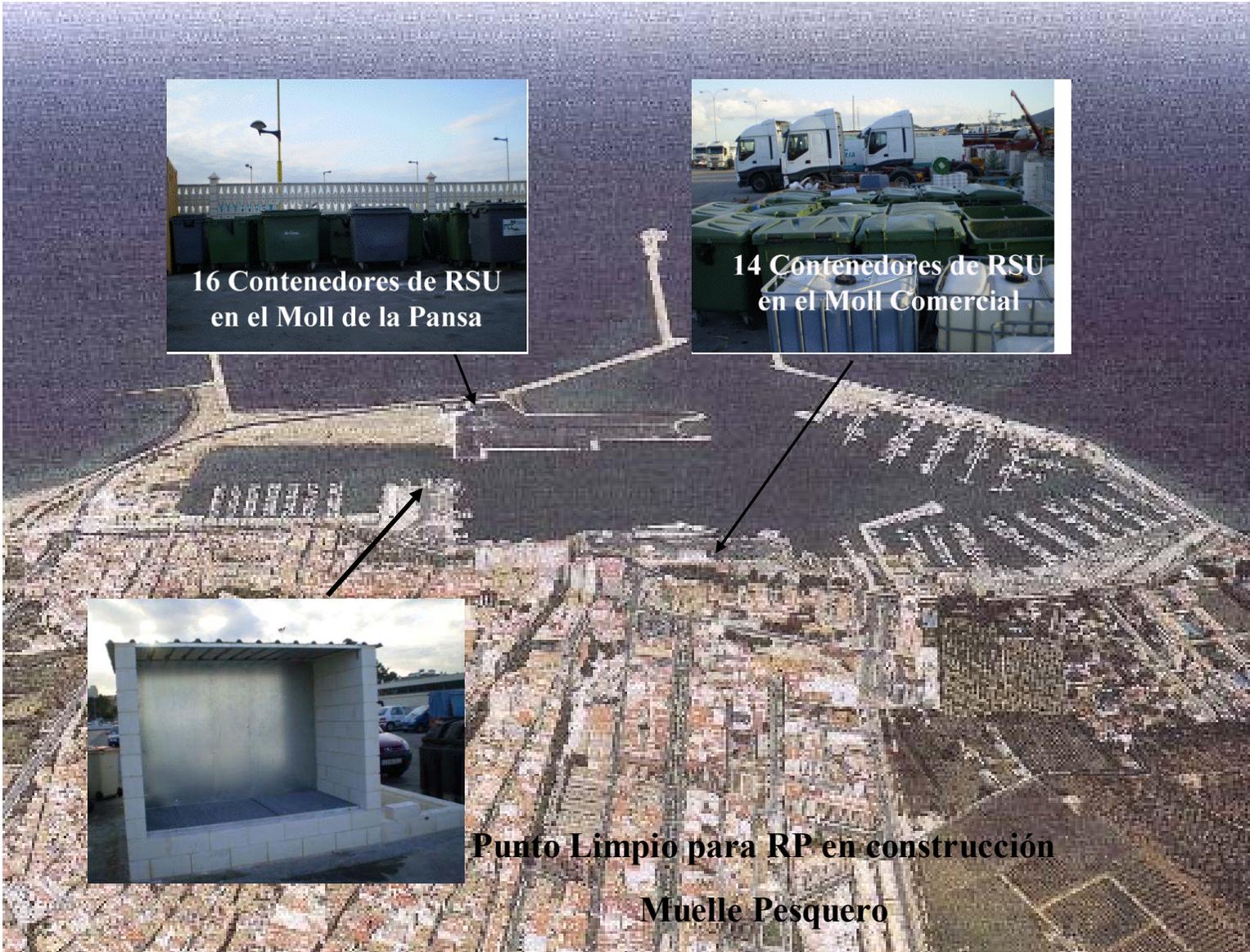
El presente Plan estará vigente durante tres años desde su aprobación por el Consejo de Administración de la Administración Portuaria de Denia, sin perjuicio de que por razones sobrevenidas se considere la conveniencia de introducir cambios significativos que aconsejen su modificación con anterioridad.

ANEXOS

ANEXO 1

PLANO DE LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL RECINTO PORTUARIO DE DENIA





**16 Contenedores de RSU
en el Moll de la Pansa**

**14 Contenedores de RSU
en el Moll Comercial**



**Punto Limpio para RP en construcción
Muelle Pesquero**

ANEXO 2

MODELO DE NOTIFICACIÓN ANTES DE ENTRAR EN EL PUERTO DE DESTINO (formato según RD 1381/2002)

(ANVERSO)

1	Nombre (Name)					
	Distintivo de llamada (Call signal)			Número OMI (IMO number)		
2	Bandera (Flag)					
3	Fecha y hora estimada de llegada (ETA) (Estimated date and time of arrival)					
4	Fecha y hora estimada de salida (ETD) (Estimated date and time of departure)					
5	Anterior puerto de escala (Previous port of departure)			País (Country)		
6	Próximo puerto de escala (Next port of arrival)					
7	Fecha de la última entrega de residuos (Date of the last deliver of residues)					
	Puerto de la última entrega de residuos (Port of the last deliver of residues)					
8	En este puerto deseo (In this port I would like): (*)					
	Entregar todos los residuos (Deliver all residues)			Entregar parte de los residuos (Deliver some residues)		
	No entregar residuos (Do not deliver residues)					

(*) Tachar lo que no corresponda (Delete as no appropriate).

9. Los residuos que se entregarán y/o los que permanecerán a bordo, así como la capacidad de almacenamiento máxima figuran en el reverso de esta notificación (The residues that will be delivered and/or those which will stay on board, as well as the maximum storage capacity appear in the back of this document)

CONFIRMO que la información contenida en este documento es correcta y que existe a bordo suficiente capacidad para almacenar residuos entre este puerto y el próximo en que entregaré residuos.

(I CONFIRM that the information of this document is correct and that exists on board sufficient capacity to store residues between this port and the next in which I will deliver residues).

Fecha (Date): ___ / ___ / 2___, Hora (Time): ___ / ___

El Capitán (Master).

RESIDUOS DEL BUQUE (SHIP'S RESIDUES)(m ³)					
Tipo(Type)	Para entregar (To deliver)	Quedan a bordo (Remain on board)	Capacidad máxima de almacenamiento (Maximum capacity of storage)	Estimación de la cantidad generada hasta el próximo puerto de escala (Estimated residues in the nex port of call)	Próximo puerto de escala (nex port of call)
1.- Residuos oleosos (Oil residues)					Producto (Product)
Fangos (Sludges)					
Agua de sentinas (Bilge water)					
Otros (Other)					
2.- Residuos de sustancias nocivas líquidas (Noxious liquid substances residues)					Producto (Product)
Lavazas (Tanker whasing)					
Otros (Other)					
3.- Aguas sucias (Dirty water)					
Aseos y cocina (Toilettes and galley)					
Enfermería (Hospital)					
Espacios de animales vivos (Live animals spaces)					
4.- Basuras sólidas (Solid waste)					Clase (Class)
Orgánicas (Organics)					
Plásticos (Plastics)					
Metálicas (Metalics)					
Otras (Other)					
5.- Residuos de carga o relacionados con ella (Cargo residues and other in connection with cargo)					Clase (Class)
Restos de carga (Cargo residues)					
Material de estiba (Storage material)					
Otros (Other)					

ANEXO 3

RECIBO ANUAL DE RESIDUOS MARPOL PARA EMBARCACIONES DE PESCA FRESCA Y DE RECREO



RECIBO ANUAL DE RESIDUOS MARPOL PARA
ANUAL RECEPTION OF MARPOL RESIDUES
EMBARCACIONES DE PESCA FRESCA Y DE RECREO.
OF FRESH FISHING SHIP AND YACHTS.

AÑO 2007

1)	Nombre del buque (Name of the ship)		Puerto Base (Homeport)	
	Matrícula (Registration Number)		Tipo de buque (Type of ship)	
	Distintivo de llamada (Call signal)		Bandera (Flag)	
2)	Fecha de la última entrega de residuos (Date of the last deliver of residues)		Cantidad en Litros (Quantity Liters)	
	Puerto de la última entrega de residuos (Port of the last deliver of residues)			
3)	Entrega anual de residuos, desde / / , hasta / / (Annual Deliver of residues, from / / , until / /			Firma y sello de la Entidad Gestora del puerto o de la Instalación Portuaria Receptora
	Entrega (Delivery)	Fecha (Date)	Cantidad Lits. (Quant. Lits.)	Tipo (Type)
	1ª Entrega (1st. Delivery)			
	2ª Entrega (2º. Delivery)			
	3ª Entrega (3º. Delivery)			
	4ª Entrega (4º. Delivery)			
	5ª Entrega (5º. Delivery)			
	6ª Entrega (6º. Delivery)			

El Capitán/Patrón Declara que la información contenida en este documento es correcta y corresponde a la entrega de litros de a lo largo de todo el año anterior.
La Gestora del puerto/Instalación Receptora Certifica que ha recibido dichos residuos, en cumplimiento del Convenio "Marpol 73/78", la Directiva U.E. 2000/59/CE y de la legislación Española aplicable.

(Master Confirm that information of this document is correct and correspond to delivery of liters of during the last year. The Recepción facility Certifies that has received the residues, in accordance with "Marpol 73/78" Convention, European Directive 2000/59/CE and the spanish regulations).

Fecha/ (Date): / /

La Instalación Portuaria
O Gestora del Puerto.
(The Reception Facility)

El Capitán/Patrón
(The Master)

La Capitanía Marítima
(Maritime Authority)

ANEXO 4

COMUNICACIÓN RECIBIDA

<input type="checkbox"/> Interna	
<input type="checkbox"/> Externa	
RECEPCIÓN DE COMUNICACIÓN	
RECEPTOR:	
FECHA:	
PROCEDENCIA:	
FORMATO (VÍA PAPEL, ORAL, E-MAIL...):	
CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN:	
EVALUACIÓN	
DPTOS/SECCIONES IMPLICADOS:	CALIFICACIÓN(RELEVANTE/NO RELEVANTE) Y JUSTIFICACIÓN:
RESPUESTA	
FORMATO (VÍA PAPEL, E-MAIL...):--	FECHA:--
CONTENIDO RESPUESTA:	
ACCIONES EMPRENDIDAS	
OBSERVACIONES	

ANEXO 5

MODELO DE RECIBO DE RESIDUOS MARPOL
(Formato según RD 1381/2002)

MODELO DE RECIBO DE RESIDUOS MARPOL.



RECEPCIÓN DE RESIDUOS MARPOL
RECEPTION OF MARPOL RESIDUES

La Instalación Portuaria Receptora abajo mencionada, autorizada por la Administración española,
The below Reception Facility, authorized by the Spanish Administration,

Nombre – <i>Name</i>	Código – <i>Code</i>

Certifica que el buque:
Certifies that the ship:

Nombre <i>Name</i>			
Bandera <i>Flag</i>		Distintivo <i>Call Signal</i>	

Ha entregado en el puerto de:
Has delivered in the harbour of:

los siguientes residuos:
the following residues:

Tipo / Type	Anexo Marpol / Marpol Annex	Cantidad (m³) / Quantity (m³)

En cumplimiento de lo establecido en el Convenio Internacional "Marpol 73/78", la Directiva de la Unión Europea 2000/59/CE y la legislación Española aplicable.

In accordance with "Marpol 73/78" Convention, European Directive 2000/59/CE and the spanish regulations.

Fecha / Date: ___ / ___ / 2___

Firma y sello de la Instalación Portuaria Receptora <i>Sign and stamp of the Reception Facility.</i>	Firma y sello de la Capitanía Marítima <i>Sign and stamp of the Maritime Authority of the harbour.</i>
--	--